GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. Nº (0228) 634.727

RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 1117/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA - AD REFERENDUM Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL CON ID Nº 440020.

Capiatá, 7 de febrero de 2024

VISTO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) con respecto a los precios referenciales del llamado a contratación, de fecha 6 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: *"...Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".* Por tanto,

La Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º. Autorizar la implementación del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERÉNDUM, y aprobar la Carta de Invitación del llamado para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL con ID Nº 440020.

Art. 2º. Disponer la invitación por escrito a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. Las invitaciones contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del servicio, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4º. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 5º. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal